

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.852/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde, y en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 779/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica al Banco Santander-Chile, la Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad Alto Hospicio" ID 3447-75-LP12; Contrato de Compraventa y de Arrendamiento con opción de Compra entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Banco Santander-Chile. suscrito el día 27 de Septiembre de 2012; Memorando N° 235/13 de 09 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la apertura de cuenta Corriente para efectuar pago de rentas por concepto de arriendo del Edificio Consistorial, a partir del año 2014, específicamente en los meses de Mayo y Noviembre, en una cantidad de 17 cuotas totales, lo que constituye un servicio conexo al ya contratado con el proveedor referido; correo electrónico de Sergio Godoy Cortes, ejecutivo empresa Banco Santander-Chile, de fecha 30 de Diciembre de 2013, en la cual señala expresamente que la Cuenta Corriente solicitada se encuentra exenta de cobros de apertura, mantención, comisiones o cargos, para la Municipalidad de Alto Hospicio; la necesidad de contar prontamente con ello para poder realizar en forma segura y expedita el pago de las rentas referidas; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de urgencia y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con la empresa **BANCO SANTANDER-CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, representada por don **MITCHEL BISQUETT MILLA**, RUT 10.289.825-7, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Luis Uribe N° 525, de la comuna y ciudad de Iquique; para que preste el servicio conexo de apertura de cuenta Corriente para efectuar pago de rentas por concepto de arriendo del Edificio Consistorial, a partir del año 2014, específicamente en los meses de Mayo y Noviembre, en una cantidad de 17 cuotas totales. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de poder realizar en forma segura y expedita el pago de las rentas referidas.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.852/13)

2.- Contrátese por trato directo a **BANCO SANTANDER-CHILE**, ya individualizada, el servicio conexo de apertura de cuenta Corriente para efectuar pago de rentas por concepto de arriendo del Edificio Consistorial, a partir del año 2014, específicamente en los meses de Mayo y Noviembre, en una cantidad de 17 cuotas totales. La Cuenta Corriente solicitada se encuentra exenta de cobros de apertura, mantención, comisiones o cargos, para la Municipalidad de Alto Hospicio, según consta en correo electrónico enviado por la empresa referida que se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

